

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO CANTONAL DE AGUARICO

El Secretario de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico, en legal y debida forma, **CERTIFICO QUE:**

El Concejo Cantonal de Aguarico, en Sesión Ordinaria realizada el día jueves veintitrés de abril de 2020, en el **TERCER PUNTO** del orden del día, por unanimidad de votos de las señoras y los señores concejales presentes, **RESOLVIÓ:**

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria del veintitrés de abril de 2020, con la incorporación de dos puntos y de conformidad al siguiente detalle:

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Aprobación del orden del día.
4. Conocimiento de la Resolución Administrativa N° 026-GADMCA-JCOG-2029, sobre la autorización para la subdivisión del lote de terreno N° 47 de propiedad del señor Guillermo Alomía Flores, ubicado en la parroquia Nuevo Rocafuerte, cantón Aguarico, provincia de Orellana, de conformidad al Memorando N° GADMCA-AJ-2019-0110-M, suscrito por la Abg. Mercy Villegas, Procuradora Síndica.
5. Conocimiento, análisis y aprobación de la Escala de Remuneración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Aguarico, de conformidad al Informe suscrito por el Dr. Julio Jaramillo García, Director Administrativo.
6. Conocimiento, análisis y aprobación de la reforma presupuestaria año 2020, traspaso de presupuesto del programa 3.1.1 DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, en la cual se disminuye las partidas presupuestarias N° 7.1.01.05.- Remuneraciones Unificadas, por un valor de 13.608,00 dólares; N° 7.1.02.03.- Décimo tercer sueldo, por un valor de 1.117,33 dólares; N° 7.1.02.04.- Décimo cuarto sueldo, por un valor de 266.67 dólares; N° 7.1.06.01.- Aporte patronal, por un valor de 1.562,03 dólares; N° 7.1.06.02.- Fondos de reserva, por un valor de 1.116,89 dólares y se incremente en el Programa 2.1.1 DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, PATRIMONIAL, CULTURAL Y DEPORTES, partidas presupuestarias N° 7.1.01.05.- Remuneraciones Unificadas, por un valor de 13.608,00 dólares; N° 7.1.02.03.- Décimo tercer sueldo, por un valor de 1.117,33 dólares; N° 7.1.02.04.- Décimo cuarto sueldo, por un valor de 266.67 dólares; N° 7.1.06.01.- Aporte patronal, por un valor de 1.562,03 dólares; N° 7.1.06.02.- Fondos de reserva, por un valor de 1.116,89 dólares; de conformidad al Informe N° GADMCA-DF-2020-019-I, suscrito por el Econ. Julio Reiban Tumbaco, Director Financiero (incorporado).
7. Conocimiento de la reforma presupuestaria año 2020 dentro del programa 3.6.1 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, en la cual se disminuye la partida presupuestaria N° 7.3.08.11.- Adquisición de materiales de construcción para ejecutar varias obras, por un valor de 36.600,00 dólares; y se incremente la partida presupuestaria N° 7.3.02.02.- Fletes y maniobras, por un valor de 36.600,00 dólares; de conformidad al Informe N° GADMCA-DF-2020-018-I, suscrito por el Econ. Julio Reiban Tumbaco, Director Financiero (incorporado).

8. Clausura.- COMUNÍQUESE.-

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Cantón Aguarico, en Tiputini, a los veintitrés días del mes de abril del dos mil veinte.

Certificación conferida para los fines consiguientes.


Abg. Fabián Guamán Chaluisa
SECRETARIO DE CONCEJO
QUE LO CERTIFICA.-



Comunicación Imagen P.

Concejales
.....

.....

